

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

10
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 15169/2022

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARIA DE AMBIENTE.-

EXTRACTO: S/DECRETO DESIGNACIÓN AUTORIDAD COMPETENTE DE LA LEY N° 27520 DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO GLOBAL.-

DICTAMEN ALG N° 329 / 22

Señor Subsecretario de Ambiente:

Vienen las presentes actuaciones a los efectos de analizar, desde el punto de vista jurídico, el proyecto de Decreto (fs. 3/4) mediante el cual se designa a la Subsecretaría de Ambiente como autoridad de aplicación de la Ley N° 27520 (Conf. artículo 1°).

A su vez, el anteproyecto bajo análisis faculta al Subsecretario de Ambiente a dictar la normativa complementaria a la Ley N° 27520, al Decreto y a suscribir Convenios con terceros interesados, debiendo éstos ser puestos en conocimiento de la Legislatura Provincial (Conf. artículo 2°).

La mencionada Ley N° 27520, de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global, establece en su artículo 1° los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas en todo el territorio nacional, mientras que su artículo 2° determina sus objetivos.

Además -entre otras cuestiones- refiere que en el ámbito local, es autoridad de aplicación de la ley el organismo que las provincias determinen para actuar en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones (Conf. artículo 6°, 2° párrafo).

Así, el proyecto de Decreto glosado a fs. 3/4 viene a instituir en carácter de tal, a la Subsecretaría de Ambiente y la faculta, en ese marco, a dictar la normativa complementaria necesaria (Conf. artículos 1° y 2°).

Sin perjuicio de ello, respecto a la autorización "a suscribir Convenios con terceros interesados, los cuales, en su caso, deberán ser puestos en



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 15169/2022

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARIA DE AMBIENTE.-

EXTRACTO: S/DECRETO DESIGNACIÓN AUTORIDAD COMPETENTE DE LA LEY N° 27520 DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO GLOBAL.-

DICTAMEN ALG N° 329/22

conocimiento de la Legislatura Provincial", prevista en la última parte del artículo 2° del Decreto proyectado, se recomienda su supresión. Ello, en tanto resulta ser una autorización genérica, que no individualiza un acuerdo en particular.

Así, si a posteriori fuera necesario suscribirse un acuerdo, podrá -en su caso- formalizarse sujeto a ratificación del Poder Ejecutivo o podrá solicitarse previamente la autorización en el caso concreto (Conf. artículo 8° inciso 4) de la Ley N° 3170). Luego, de corresponder, tramitar el cumplimiento de lo dispuesto en el 68 inc. 2) de la Constitución Provincial.

En ese sentido, deberá tenerse presente que para los acuerdos contemplados en el artículo antes mencionado no se requiere una simple puesta en conocimiento a la Cámara de Diputados sino su expresa aprobación.

Por lo expuesto, este Organismo Asesor estima que, efectuado que fuera el control sobre las formas extrínsecas que debe observar el texto (redacción, gramática, ortografía, etc.) y considerada la observación efectuada, el proyecto de Decreto se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 27 OCT 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa